

Expediente 2023-00320-00

Filiación (Impugnación)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

A Despacho se encuentra la demanda de *IMPUGNACION* de paternidad, promovida a través de apoderado judicial, por el señor *JORGE IVAN LOZANO MARIN*, en contra de la menor *ZAMIRA LOZANO OSORIO* quien se encuentra representada por *JENNY OSORIO ORTEGON*, demanda que al ser estudiada se observa reúne los requisitos establecidos en el Art. 82 y s.s., del Código General del Proceso en concordancia con el 386 *ibídem* y en virtud a ello se,

**R E S U E L V E:**

*PRIMERO:* Admitir la demanda presentada para proceso de *IMPUGNACION* de paternidad, promovida a través de apoderado judicial, por el señor *JORGE IVAN LOZANO MARIN*, en contra de la menor *ZAMIRA LOZANO OSORIO* quien se encuentra representada por *JENNY OSORIO ORTEGON* por lo anotado en la parte motiva de este auto.

*SEGUNDO:* Al presente proceso, désele el trámite previsto en el artículo 369 con sujeción al Art. 386 del C. General del Proceso, esto es, Proceso Verbal Especial.

*TERCERO:* Notifíquese el presente auto a la Defensora de Familia. Igualmente a la Procuradora Cuarta Judicial en asuntos de familia.-

*CUARTO:* Se dispone la notificación a la parte demandada, de conformidad con lo reglado por el artículo 291 y s.s en concordancia con el 369 del Código General del Proceso, y se les correrá traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días, para tal efecto se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.-

*QUINTO:* Previo a dar valor probatorio al examen de ADN practicado a las partes y allegado como anexo a la demanda, se dispone librar atento oficio a la Universidad Tecnológica de Pereira, a efectos que se sirvan certificar al despacho sobre la veracidad del análisis de marcadores STR a partir del ADN de las muestras tomadas a las partes involucradas en este proceso, practicado el día 31 de Agosto de 2023.

*SEXTO:* Al doctor *JOSE DAVID VALENCIA CASTAÑEDA* se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en representación del demandante en los mimos términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON**

**Juez.**

*gym*

**Firmado Por:**  
**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca75edf25cc38548568c1a16ca25dfd1a77ba906d9420fb264c7d085bc83bc20**

Documento generado en 24/11/2023 07:10:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**